

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Resolución de «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», por la que se anuncia concurso público para la adquisición de un buque de nueva construcción.*

La Dirección de «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», ha resuelto convocar concurso público para la contratación por compra o por nueva construcción, de un buque nuevo de las características que se relacionan más adelante.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en las oficinas de la sede social de la compañía, Dirección de Explotación, calle Alcalá, 61, de Madrid, planta cuarta, durante el plazo de admisión de las proposiciones, desde las nueve hasta las catorce horas, todos los días hábiles.

Descripción general del buque cuya compra o construcción interesa.—Buque «RO-RO» de 2.000 metros lineales de calle para camiones y cardeck mínimo 150 turismos de una altura de 1,90 metros. Eslora máxima 160 metros, manga de trazado máxima de 26 metros, peso muerto aproximado 7.200 toneladas, propulsado con cuatro motores principales para una velocidad de 22 nudos en servicio al 85 por 100 de MCR y 15 por 100 de margen de mar. Fecha de entrega: Máximo veintiún meses desde la adjudicación del concurso.

Fianza provisional: 0,5 por 100 del importe de la licitación, es decir, 32.500.000 pesetas.

Presupuesto máximo: 6.500.000.000 de pesetas, impuestos excluidos.

Plazo de presentación: Se admiten proposiciones en las oficinas mencionadas anteriormente entre las nueve y las catorce horas todos los días hábiles hasta el 24 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Apertura de las ofertas económicas: Se realizarán por la Mesa de Contratación el día 24 de diciembre, a las catorce horas, en las oficinas de «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», Dirección de Explotación, calle Alcalá, número 61, de Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—«Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», Dirección de Explotación.—64.078.

### BCH GESTIÓN, S. A.

#### Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los señores partícipes de los fondos que a continuación se relacionan, que se va a proceder a la modificación parcial de sus Reglamentos de gestión, al objeto de establecer en ellos que el valor liquidativo de las participaciones que se aplicará a las suscripciones y reembolsos será el del día de la solicitud y, en segundo lugar, introducir la regulación del precio de las participaciones en caso de suspensión de cotización de valores que formen parte de la cartera del fondo.

Fondos que modifica el artículo 24, apartados b) y c):

BCH Renta Fija 3, F. I. M.

BCH Acciones, F. I. M.

Fondos que modifica el artículo 19, apartados 2 y 3:

BCH Fondimo 1, F. I. A. M. M.

Fondos que modifica el artículo 12:

BCH 2002 C, F. I. M.

BCH Rentas 4 D, F. I. M.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 1998, ha declarado de escasa relevancia las citadas modificaciones, sin que ninguna de ellas se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva ni en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Tales cambios se comunica a los señores partícipes, mediante su inclusión en el informe trimestral de cada institución.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—22.173 CO.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Manuel de la Cámara Álvarez, el cual sirvió las Notarías de Guadix (Colegio Notarial de Granada), Córdoba (Colegio Notarial de Sevilla) y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que, en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Decano, P. D., Francisco Javier Monedero San Martín, Censor Cuarto.—62.742.

### SOCIÉTÉ GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968, se inserta la relación de bienes incursos en presunción de abandono que, de no ser reclamados en un período de tres meses por sus titulares o herederos, pasarán a propiedad del Estado.

Cuentas en metálico. Madrid:

	Dólares USA
«Ibace, Sociedad Anónima» .....	85,53
«Cycla, Sociedad Anónima» .....	3.826,97
Pla Crespi de Valldaura, José Ramón. ....	494,50
Beitel, Albert .....	1.294,50
	Francos suizos
«Borghi, Sociedad Anónima» .....	3.795,87

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—62.738.